



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00098-00
Demandante	Andy Candelaria Barker
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0785-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría de este Juzgado desde el cuatro (04) de abril de 2022, fecha en que se notificó por estado electrónico el auto No. 327-22 de fecha primero (1°) de abril de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P. decretará de oficio el desistimiento tácito de la presente demanda, sin necesidad de requerimiento previo.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE de oficio, el desistimiento tácito de la demanda verbal de pertenencia promovida por la señora ANDY CANDELARIA BARKER contra PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc2a6d8a2b3cd3f13cc4b83c91f4375c9e5b64170bcec62196b8464eb5b4787**

Documento generado en 18/08/2023 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>